

27/9/14
Tamara Garces Almeida
Notaria Sexta
Quito D M

0061031



ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2014 17 01 06 P 05075

CONSTITUCION DE COMPAÑIA

DUZU CIA LTDA

OTORGANTES

ING JOSE AUGUSTO LUZURIAGA ARIAS

FELIPE DAVID LUZURIAGA GUARICELA

DIEGO SIGFRIDO SACOTO ARIAS CABEZAS

CUANTIA \$ 5 000 00

DI 3 COPIAS

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano el dia de hoy martes treinta (30) de septiembre de dos mil catorce (2014) ante mi Tamara Garces Almeida Notaria Sexta del canton Quito comparecen libre y voluntariamente **Ingenuero Jose Augusto Luzuriaga Arias** casado aclarando que mantiene regimen total de separacion de bienes con su conyuge Arlette Maria Fransolet Derrez mediante el otorgamiento de capitulaciones matrimoniales conforme se justifica con la copia debidamente certificada de la partida de matrimonio que se agrega como documento habilitante **Felipe David Luzuriaga Guaricela** de estado civil casado y **Diego Sigfrido Sacoto Arias Cabezas** de estado civil casado Los

Tamara Garces Almeida

Notaria Sexta

Quito D M

comparecientes son mayores de edad quienes manifiestan ser de nacionalidad ecuatoriana domiciliados en esta ciudad de Quito habiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus cedulas de ciudadania cuyas copias certificadas se agregan como documentos habilitantes instruidos por mi la Notaria en el objeto y consecuencias de esta escritura de la obligacion que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud previas advertencias de la gravedad del juramento declaran lo siguiente **SENORA NOTARIA** En su Registro de Escrituras Publicas sirvase insertar un Contrato de Constitucion de Compania Limitada al tenor de las clausulas siguientes **COMPARECIENTES** A la celebracion de este Contrato de Constitucion de Compania Limitada comparecen los senores **Ingeniero Jose Augusto Luzuriaga Arias** de estado civil casado aclarando que mantiene regimen total de separacion de bienes con su conyuge Arlette Maria Fransolet Derrez mediante el otorgamiento de capitulaciones matrimoniales conforme se justifica con la copia debidamente certificada de la partida de matrimonio que se agrega como documento habilitante **Felipe David Luzuriaga Guaricela** de estado civil casado y **Diego Sigfrido Sacoto Arias Cabezas** de estado civil casado Los comparecientes son ecuatorianos mayores de edad plenamente capaces para contratar y contraer obligaciones por sus propios y personales derechos quienes declaran bajo juramento que es su voluntad constituir una compania de responsabilidad limitada conforme a la Ley de Companias vigente y demas disposiciones normativas constantes en los Estatutos Sociales que a continuacion se expresan y que forman parte integrante de la presente Escritura de Constitucion **ARTICULO**

1242
Tamara Garces Almeida

Notaria Sexta

000-002

Quito D M



PRIMERO DE SU NOMINACION O RAZON SOCIAL Y

DURACION La Compania se denominara DUZU CIA LTDA tendra una duracion de CINCUENTA ANOS a partir de su inscripcion en el Registro Mercantil este plazo podra ser ampliado prorrogado o reducido e inclusive la Compania podra disolverse anticipadamente previo el cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes y lo previsto en estos Estatutos **ARTICULO SEGUNDO**

DEL DOMICILIO Y NACIONALIDAD El domicilio principal de la compania sera el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito Canton Quito Provincia de Pichincha Ecuador con ambito nacional pudiendo establecer sucursales agencias y oficinas dentro o fuera del territorio nacional Su nacionalidad es ecuatoriana **ARTICULO**

TERCERO OBJETO SOCIAL La Compania podra dedicarse a las siguientes actividades **a)** Elaboracion produccion comercializacion y venta de perfumes preparados de tocador belleza maquillaje y productos cosmeticos en general **b)** elaboracion produccion comercializacion y venta de productos de cuidado personal y tocador cremas faciales y corporales cremas y protectores solares preparados bronceadores y aclaradores de la piel cremas ceras y bandas depilatorias balsamos labiales gel de bano aguas termales para el cuerpo astringentes desinfectantes sales de bano dentifrico y preparados de higiene bucal y dental preparados para el afeitado desodorantes y afines **c)** Elaboracion produccion comercializacion y venta de productos para peluqueria y cuidado del cabello como champu tintes decolorantes y aclaradores para el cabello y bello corporal lacas fijadores espumas modeladoras y gel para el cabello preparados para ondular y alisar el cabello acondicionadores y cremas para peinar el cabello tratamientos

12
64649

Tamara Garces Almeida

Notaria Sexta

Quito D M

capilares y afines **d)** Elaboracion produccion comercializacion y venta de materias primas y afines para los productos comprendidos en los literales anteriores **e)** podra comprar vender permutar arrendar alquilar rentar ceder e importar maquinaria herramientas y equipos necesarios para la ejecucion de su objeto social **f)** comprar vender disponer arrendar alquilar bienes muebles e inmuebles destinados a este objeto **g)** establecer puntos de fabrica y puntos de distribucion a nivel nacional e internacional **h)** prestacion de servicios de asesoramiento en la planificacion y direccion de proyectos afines al objeto social **i)** para la realizacion de su objeto social podra ejecutar y celebrar actos o contratos civiles o mercantiles que razonablemente le fueren necesarios con organismos publicos o privados nacionales o extranjeros **j)** podra ejercer la representacion legal comercial y mercantil de empresas nacionales o extranjeras que tengan relacion con su objeto social **k)** ejercer actos de mandato ya sea como mandante o mandataria de personas naturales o juridicas que tengan relacion con su objeto social **l)** adquirir acciones participaciones o derechos de companias existentes dedicadas a esta misma actividad **ll)** promover la constitucion de nuevas companias participando como socio en el contrato o fusionandose con otra o transformandose en otra distinta conforme a lo dispuesto en la Ley **m)** en fin podra realizar o participar en todos los actos o contratos que sean pertinentes con su objeto social y que no se encuentren prohibidos por Ley **ARTICULO CUARTO DEL CAPITAL SOCIAL** El Capital social de la Compania es de CINCO MIL DOLARES (USD \$ 5 000) dividido en cinco mil participaciones de un dolar cada una

ARTICULO QUINTO DE LAS APORTACIONES Los certificados

3. - 12
Tamara Garces Almeida

Notaria Sexta

0000003

Quito D M



de aportaciones se expediran de conformidad con la Ley de Companias en el que constara su caracter de no negociable acumulativas e indivisibles y el numero de participaciones que por su aporte le corresponde a cada socio **ARTICULO SEXTO DE LA AMPLIACION DEL CAPITAL SOCIAL** La Compania podra aprobar aumentos de capital siempre que haya pagado por lo menos el cincuenta por ciento del capital inicial o del aumento anterior y no podra llevarse a cabo mediante suscripcion publica Si se acordare el aumento de capital los socios tendran derecho preferente en el aumento en proporcion a las participaciones sociales que tuviere admitiendose aportaciones suplementarias en un maximo del veinte por ciento de la participacion cuando la junta general de socios lo decidiere La Compania no podra tomar decisiones encaminadas a reducir el capital social si ello implicare la devolucion a los socios parte de las aportaciones hechas y pagadas **ARTICULO SEPTIMO DE LOS CERTIFICADOS DE APORTACION** La Compania entregara a cada socio un certificado de aportacion en el que constara necesariamente su caracter de no negociable y el numero de participaciones que por sus aportaciones le corresponda debiendo llevar las firmas del Presidente y Gerente

ARTICULO OCTAVO DE LA CESION DE PARTICIPACIONES La participacion que tenga el socio en la compania es transferible por acto entre vivos en beneficio de otro u otros socios de la compania o de terceros si se obtuviere el consentimiento unanime del capital social en la forma prescrita por la Ley de Companias La participacion tambien es transferible por herencia Si los herederos fueren varios estaran representados en la Compania por la persona que designaren Las partes sociales son indivisibles **ARTICULO**

Tamara Garces Almeida

Notaria Sexta

Quito D M

NOVENO DEL FONDO DE RESERVA La Compania formara un fondo de reserva hasta que alcance por lo menos el veinte por ciento del capital social para lo cual tomara un cinco por ciento de las utilidades liquidas que resulten de cada ejercicio **ARTICULO**

DECIMO DE LAS UTILIDADES Los socios tendran derecho a percibir los beneficios que les correspondan a prorrata de la participacion pagada Podran asi mismo dejar voluntariamente sus beneficios para futuras capitalizaciones y / o cualquiera otra decision que adopte la junta de acuerdo a la Ley de Companias

ARTICULO DECIMO PRIMERO DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS La responsabilidad de los socios se limitara al monto de sus participaciones sociales determinadas en el presente contrato social y en la proporcion establecida en el mismo Referente a los demas derechos y obligaciones de los socios no contemplados en este Estatuto Social se sujetaran a lo establecido en la Ley de Companias **ARTICULO DECIMO SEGUNDO**

GOBIERNO Y ADMINISTRACION La Compania sera gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente y Gerente quienes duraran cinco anos en el cargo Designan como primeros administradores a los socios Jose Augusto Luzuriaga Arias y Felipe David Luzuriaga Guaricela como Presidente y Gerente respectivamente con capacidad de representacion legal de la Compania **ARTICULO DECIMO TERCERO DE LA JUNTA**

GENERAL DE SOCIOS La Junta General se conformara por los socios legalmente convocados y reunidos y es el organo supremo de la Compania **ARTICULO DECIMO CUARTO CLASES DE**

JUNTAS Las juntas generales son ordinarias y extraordinarias y se reuniran en el domicilio principal de la Compania previa

1/1/1
Tamara Garces Almeida
Notaria Sexta
Quito D M

COO0794



convocatoria del Administrador o Gerente **ARTICULO DECIMO**
QUINTO DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA La Junta General Ordinaria se reunira por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalizacion del ejercicio economico de la compania solo podran tratarse los asuntos puntuizados en la convocatoria bajo pena de nulidad **ARTICULO DECIMO SEXTO**
DE LA JUNTA UNIVERSAL Esta Junta sera convocada y validamente constituida en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto siempre que esten presentes la totalidad del capital pagado y los asistentes deben suscribir el acta bajo sancion de nulidad y acepten por unanimidad la celebracion de la Junta Cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusion de los asuntos por los cuales considere que no se encuentra suficientemente informado **ARTICULO DECIMO**
SEPTIMO ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL Son atribuciones de la Junta General a) Nombrar y remover al Presidente y Gerente por causas legalmente establecidas quienes para ocupar estos cargos no es necesario ser socio de la compania y los elegidos pueden ser indefinidamente reelegidos El periodo de duracion en cada cargo sera de cinco anos Fijara ademas la retribucion del Presidente y Gerente b) Conocer y resolver sobre el balance general de cada ano y del estado de la cuenta de perdidas ganancias y anexos y el informe anual del Gerente de la Compania c) Resolver acerca del destino y distribucion de los beneficios sociales y de las utilidades de la Compania d) Autorizar la transferencia de dominio de cualquier inmueble de la Compania asi como para la constitucion de cualquier gravamen en cualquier inmueble de la Compania e)

Tamara Garces Almeida

Notaria Sexta

Quito D M

Interpretar los presentes Estatutos dictar los Reglamentos y normas internas que estime conveniente para el cumplimiento y desarrollo de las finalidades sociales de la compania **f)** Resolver acerca de la fusion transformacion escision disolucion y liquidacion de la compania nombrar los liquidadores fijar el procedimiento para la liquidacion la retribucion de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidacion **g)** Resolver sobre la apertura o supresion de sucursales agencias o representaciones dentro del territorio nacional o fuera de el **h)** Autorizar la venta de activos de la empresa o bienes inmuebles de su propiedad cuando superen la cuantia de cincuenta mil dolares **i)** Autorizar la contratacion de creditos cuando la cuantia de estos excedan de cincuenta mil dolares **j)** Autorizar a los socios la cesion de sus participaciones entre ellos o a terceras personas y consentir el ingreso de nuevos socios **k)** Decidir acerca del aumento o disminucion del capital y la prorroga del contrato social y en general cualquier modificacion del Estatuto Social **l)** Acordar la exclusion del socio por las causales previstas en el articulo ochenta y dos de la Ley de Companias **ll)** Ejercer la fiscalizacion de las actividades de la Compania y determinar la forma en que esta se efectue **m)** En general todos los demas deberes y atribuciones constantes en estos estatutos y los que señale la Ley **ARTICULO DECIMO OCTAVO CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL** Las juntas Generales seran convocadas por el Presidente y en caso de urgencia seran convocadas por el Gerente o por el Superintendente de Companias en las situaciones previstas en la Ley Podra convocarse a reunion de Junta General a pedido de los socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social y para tratar asuntos

12/11/15
Tamara Garces Almeida
Notaria Sexta
Quito D M

000005



que indiquen en su peticion **ARTICULO DECIMO NOVENO DE LA FORMA** Las Juntas Generales podran ser convocadas por la prensa en uno de los periodicos de mayor circulacion o por medio electronico o por comunicacion escrita dejada en el domicilio del socio con ocho dias de anticipacion a la reunion la convocatoria expresara el dia la hora el lugar y el motivo de la reunion

ARTICULO VIGESIMO QUORUM E INSTALACION DE LA JUNTA

GENERAL La Junta General de socios se entendera validamente integrada cuando concurrieren en primera convocatoria mas de la mitad del capital social Si por cualquier circunstancia no se integre la Junta General en la primera convocatoria se hara una segunda convocatoria y la Junta se reunira con el numero de socios presentes debiendo expresarse asi en la convocatoria que se haga

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO DE LA PRESIDENCIA

SECRETARIA Y ACTA DE LA JUNTA GENERAL Las Juntas Generales seran presididas por el Presidente o su subrogante o a falta de ellos por uno de los concurrentes elegido al efecto Actuara como Secretario de la Junta el Gerente o la persona que se designe como Secretario Ad hoc De cada sesion de Junta General debera elaborarse un acta redactada en idioma castellano escrita a maquina o en ordenador de texto en hojas moviles escritas en el anverso y reverso y foliadas con numeracion continua y sucesiva guardando riguroso orden cronologico El Acta de la Junta General llevara las firmas del Presidente y del Secretario de la Junta si la Junta fuere Universal llevara la firma de todos los socios concurrentes

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO DE LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL

Las decisiones de la Junta General seran tomadas por la mayoria

Tamara Garces Almeida

Notaria Sexta

Quito D M

de votos del capital pagado concurrente a la reunion siempre que tal mayoria represente mas del cincuenta por ciento del capital social Cada participacion da derecho a un voto los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoria

ARTICULO

VIGESIMO TERCERO DEL PRESIDENTE

- a) Dirigir las sesiones de la Junta General y suscribir sus actas
- b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General
- c) Reemplazar al Gerente en caso de ausencia falta o impedimento en cuyo caso ejercera todas sus atribuciones y deberes
- d) Supervisar las actividades de la Compania
- e) Suscribir conjuntamente con el Gerente los certificados de aportacion no negociables
- f) Suscribir los contratos de compra venta hipoteca o de cualquier otro gravamen sobre los activos o bienes inmuebles de la Compania siempre que exista de manera previa la respectiva autorizacion de la Junta General de socios cuando estos sobrepasen los cincuenta mil dolares de cuantia
- g) Convocar a juntas generales de socios
- h) En general todas las demas atribuciones y deberes que le confieren estos Estatutos la Ley y los que le encomiende la Junta General

ARTICULO VIGESIMO CUARTO DEL GERENTE

- a) Ejercer la representacion legal de la Compania judicial y extrajudicialmente
- b) Suscribir los actos o contratos de venta o enajenacion de los bienes inmuebles de la Compania asi como los actos o contratos de constitucion de gravamenes sobre los bienes inmuebles de la Compania para cualquiera de estos casos se requiere la autorizacion previa de la Junta General de Socios
- c) Organizar dirigir y Supervisar las dependencias de la Compania su administracion operaciones y marcha economica
- d) Controlar y supervisar los libros sociales de la Compania como los libros

11/11/11 *Tamara Garces Almeida*

Notaria Sexta

0000006

Quito D M



contables e) Conferir poderes especiales Para el otorgamiento de poderes generales se necesitara autorizacion de la Junta General de socios f) Organizar y Supervisar las sucursales o agencias g) Poner en consideracion de la Junta General el presupuesto anual de la Compania h) Presentar a los socios y a la Junta General el balance anual y el estado de perdidas y ganancias con un informe explicativo i) Cumplir con las exigencias de la Ley de Companias j) Convocar en caso de urgencia a junta general k) Todas las demas atribuciones y deberes que le correspondan por estos Estatutos y por la Ley ARTICULO VIGESIMO QUINTO DE LA INTEGRACION DEL CAPITAL Los socios fundadores declaran bajo juramento la correcta integracion del capital social de la Compania suscrito y pagado conforme al siguiente cuadro

SOCIO	CAP SUSCRITO	CAP PAGADO	PARTICIPACIONES	%
Jose Augusto				
Luzuriaga Arias	\$ 2 800	\$ 2 800	2 800	56%
Felipe David				
Luzuriaga Guaricela	\$ 1 100	\$ 1 100	1 100	22%
Diego Sigfrido				
Sacoto Arias Cabezas	\$ 1 100	\$ 1 100	1 100	22%
TOTAL	USD \$ 5 000	\$ 5 000	5 000	100%

Con el mismo juramento declaran que este capital pagado sera depositado en una cuenta bancaria a nombre de la Compania mismo que sera reflejado en su balance inicial ARTICULO VIGESIMO SEXTO DERECHOS DE LOS SOCIOS La participacion confiere a su titular la calidad de socio y le atribuye como minimo los derechos fundamentales que de ella se derivan y constantes en

Tamara Garces Almeida
Notaria Sexta

Quito DM

estos Estatutos y la Ley **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO**
EJERCICIO ECONOMICO El ejercicio economico de la Compania se contara desde el primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año Al final de cada ejercicio economico se realizara el inventario y el balance general con el estado de situacion del activo y del pasivo de la Compania y se pondra en consideracion de la Junta General conforme a lo establecido en la Ley **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO DE LA DISOLUCION** Son causas de disolucion de la Compania todas aquellas establecidas en la Ley de Companias y la resolucion tomada en este sentido por la Junta General con sujecion a la Ley **ARTICULO VIGESIMO NOVENO DE LA LIQUIDACION** En caso de disolucion ~~de~~ la Compania se entrara en proceso de liquidacion y no habiendo oposicion entre los socios asumira las funciones de liquidador el gerente o quien haga sus veces De existir oposicion la Junta General designara uno o mas liquidadores y les senalara sus atribuciones y deberes de conformidad con la Ley de Companias **ARTICULO TRIGESIMO REMISION LEGAL** En todo aquello que no se encuentre previsto en estos Estatutos se estara a lo dispuesto en la Ley de Companias y a la normativa concordante que sean aplicables Autorizamos al doctor Jorge H Gonzalez Q para que realice todos los trmites pertinentes hasta su inscripcion en el Registro Mercantil Usted señor Notario se servira incluir las demas clausulas de estilo para la plena validez de este instrumento (firmado) Doctor Jorge H Gonzalez Q matricula numero dos mil sesenta del colegio de Abogados de Pichincha Hasta aqui la minuta que queda elevada a escritura publica con todo su valor legal y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes Para la celebracion de la

17031027
Tamara Garces Almeida
Notaria Sexta
Quito D M

17031027

presente escritura publica se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes integralmente por mí el Notario se ratifican en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe

1703102713
Ing Jose Augusto Luzuriaga Arias
CC

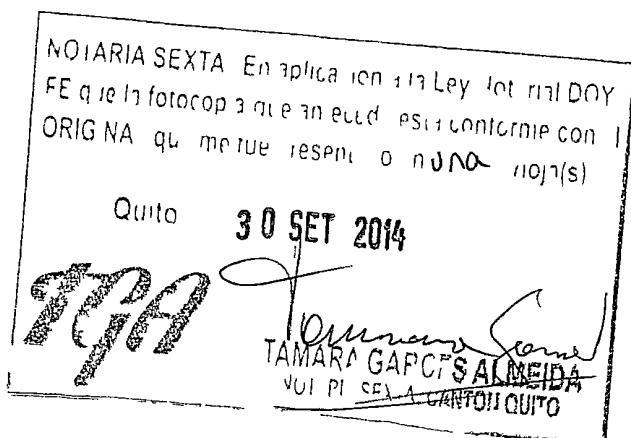
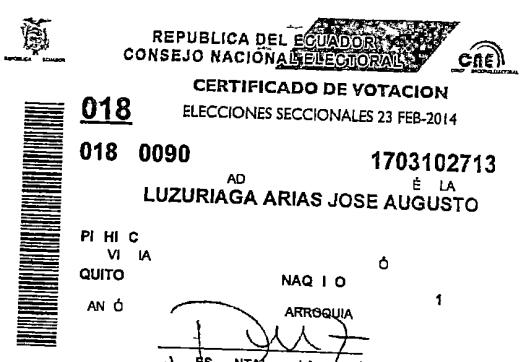
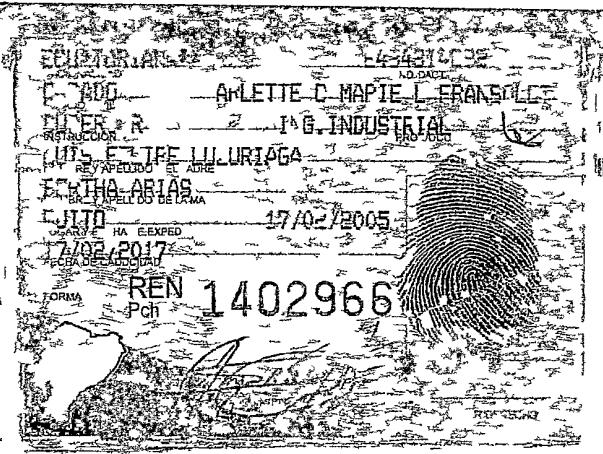


1711887053
Felipe David Luzuriaga Guaricela
CC

170474705-2
Diego Sigfrido Sacoto Arias Cabezas
CC

Tamara Garces Almeida
Notaria Sexta canton Quito

MOR/MOR

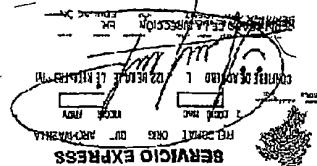


Copia Integral Copia Integral Matrimento Defuncion Certificado Biometrico Nacimiento

REGISTRO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ESTADÍSTICA Y CENSO GENERAL

A P₉ A D D M

110 0118



Besta inscripción es la que se acuerda a la Resolución dictada por la Junta Provincial de
Keletreto City de Picturales y de conformidad con el Acto 54 de la Ley que se efectúa con el
No. 2255.

310132 81680

ARGENTINA - DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, DENTRITACION Y CEDULACION

000002542388 N USD 5.00 CÓDIGO 1. 000002542388

Identificación y Cédula de
Residente Extranjero

Disuelto por sentencia de D vorc o del Juez

con fecha

cuya copia se archiva

de

de 19

f)

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio fue declarada durante sentencia del Jue

con fecha

cuya copia se archiva

de

de 19

f)

Jefe de Oficina

Se declara la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez

n f f a

cuya copia se archiva

d

de 19

Jefe de Oficina

Attest: El Presente Instrumento de conformidad con el Art. 53 de la Ley Reformatoria al Código Civil, publicado en el Registro Oficial N° 256, de fecha 18 de Agosto de 1983. Los cónyuges: JOSÉ ANTONIO UZURIAGA ARÍAS y ARLETTE CONSTANCE MARIE LOUISE FRANCOLET, celebraron Capitalizaciones Matrimoniales ante el Estadio del Doctor = Christian DE POTTÉ, NOTARIO PÚBLICO NUE DU TOMEUX, 43 en Stembert, el 29 de Abril de 1978. Documento que se archiva con el N° 95-046, Acta, 15 de Mayo de 1978. JEFATURA DE AREA CIVIL

JOPA.



No 0 18

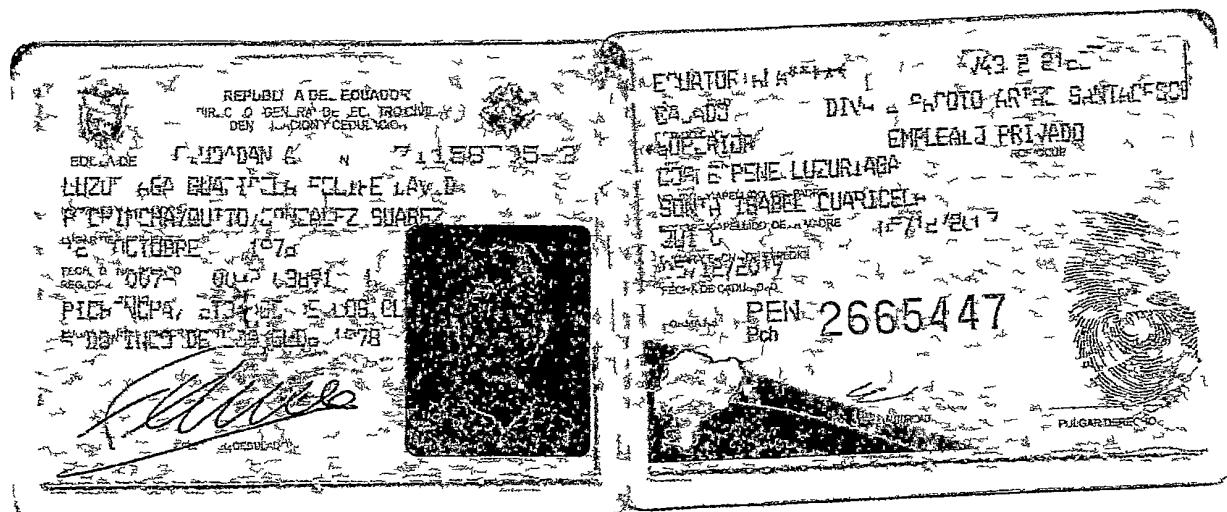
A T m P g Act /
D ls Df vs M i

C E R T I F I C O

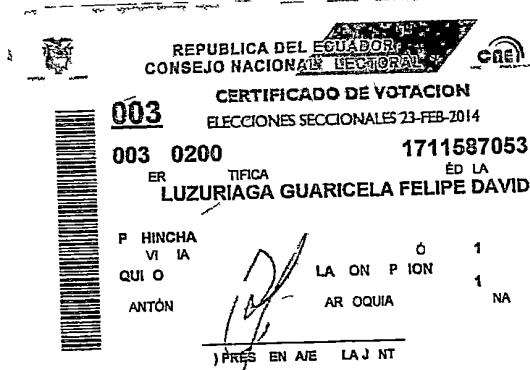
Que es falso copia que se considera de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil Identificación y Cédula que reposa en el archivo

FÍ o trón
DIRECCION NACIONAL
DIRECCION PROVINCIAL
ATU A CANTONAL
JEFATURA DE AREA

RE TRO IV I V I ICACIO C JULIA 6



 G. Miller



NOTARIA SEXTA En aplicacion la Ley en el D.O.Y
FE que la force copia que precede esta confe me con el
ORIGINAL que me le respondo en UN DIA (seis horas)

Quito 30 SET 2014



INSTRUCCION SUPERIOR	PROFESION / OCUPACION
COMERCIANTE	
V3333V2222	
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE	
SACOTO ARIAS AUGUSTO	
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE	
CABEZAS JUDITH	
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN	
QUITO	
2012-01-18	
FECHA DE EXPIRACIÓN	
2022-01-18	
DIRECCION GENERAL	
FIRMA DEL CEDULADO	

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB-2014

016 1704747052
016 0198 **TI CAD** **É LA**
SACOTO ARIAS CABEZAS DIEGO SIGFRIDO

PI N VI QUITO CANTÓ TOC LA AR IA NA

1 PRESIDENTE DE LA J



NOTARIA SEXTA E IPLICACIONES DE LA LEY NOTARIAL QD Y FE QUE LA FOTOCOPIA QUE SE PONE ESTA ENCONTRADA CON EL ORIGINAL QUE SE PUEDE VER EN LA OFICINA DE LA NOTARIA	
Quito	30 SET 2014
 NOTARIA GAFIC SALMEIDA SU FIRMANTON QUITO	



COPIA 10

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA QUITO

NUMERO DE RESERVA 7663804

TIPO DE TRAMITE CONSTITUCION

RESERVANTE 1711587053 LUZURIAGA GUARICELA FELIPE DAVID

FECHA DE RESERVACION 13/08/2014

PRESENTE

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO

NOMBRE PROPUESTO DUZU CIA LTDA

RESULTADO APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL 13/10/2014 11 13 24 PM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION GUIAS PARA EL USUARIO DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL SEA MARCA NOMBRE COMERCIAL LEMA COMERCIAL APARIENCIA DISTINTIVA ENTRE OTROS LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA DEBERA CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑIA EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE EN CASO CONTRARIO Dicha RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No SC SG DRS G 13 012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

AB FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

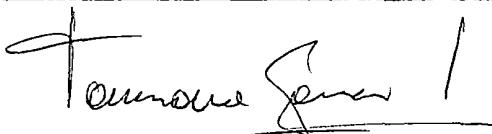
Para validar la autenticidad de este documento debera ingresar con el codigo de reserva 59AKVA a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva

Se otorga ante mi y en fe de ello confiero esta
Tercera copia certificada firmada y sellada en

Quito a

30 SET 2014





Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta Quito D M



Registro Mercantil de Quito

60100311

TRAMITE NUMERO 71781

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO RAZON DE INSCRIPCION

EN LA CIUDAD DE QUITO QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTO EN ESTE REGISTRO CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACION

1 RAZON DE INSCRIPCION DEL CONSTITUCION DE COMPAÑIA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NUMERO DE REPERTORIO	47944
FECHA DE INSCRIPCION	12/11/2014
NUMERO DE INSCRIPCION	4997
REGISTRO	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2 DATOS DE LOS INTERVINIENTES

Identificacion	Nombres	Canton de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1703102713	LUZURIAGA ARIAS JOSE AUGUSTO	Quito	SOCIO	Casado
1704747052	SACOTO ARIAS CABEZAS DIEGO SIGFRIDO	Quito	SOCIO	Casado
1711587053	LUZURIAGA GUARICELA FELIPE DAVID	Quito	SOCIO	Casado

3 DATOS DEL ACTO O CONTRATO

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO	CONSTITUCION DE COMPAÑIA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA	30/09/2014
NOTARIA	NOTARIA SEXTA
CANTON	QUITO
PLAZO	50 ANOS
NOMBRE DE LA COMPAÑIA	DUZU CIA LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA	QUITO

4 DATOS CAPITAL/ CUANTIA

Capital	Valor
Capital	5000 00

5 DATOS ADICIONALES

GOB JUNTA GENERAL DE SOCIOS ADM P Y G NOMBRADOS POR JUNTA 5 ANOS RL G

Registro Mercantil de Quito



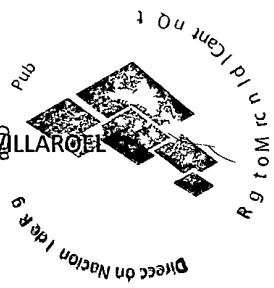
000002

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCION SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE

FECHA DE EMISION QUITO A 12 DIA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

DR RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

DIRECCION DEL REGISTRO AV 6 DE DICIEMBRE N56 78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Página 2 de 2

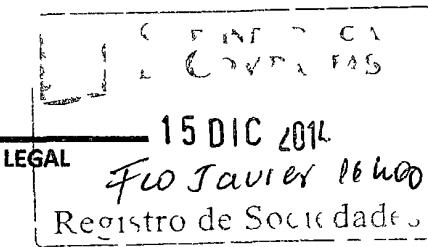
Nº 0949053



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL		DUZU CIA LTDA	
EXPEDIENTE		RUC	NACIONALIDAD ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL		DUZU	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA PICHINCHA	CANTÓN QUITO	CIUDAD QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA PICHINCHA	CANTÓN QUITO	CIUDAD QUITO	
PARROQUIA CARCELÉN	BARRIO CARCELÉN	CIUDADELA	
CALLE DE LOS CIRUELOS	NUMERO OE4 94	INTERSECCION/MANZANA DIEGO DE VASQUEZ	
CONJUNTO	BLOQUE	KM	
CAMINO	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL	OFICINA No	
CASILLERO POSTAL	TELÉFONO 1 2242701	TELÉFONO 2	
SITIO WEB	CORREO ELECTRÓNICO 1 felipe.luzuriaga@gmail.com		CORREO ELECTRÓNICO 2
CELULAR 0999336431	FAX		
REFERENCIA UBICACIÓN DE LOS CIRUELOS OE4 94 Y DIEGO DE VÁSQUEZ			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL FELIPE DAVID LUZURIAGA GUARICELA			
NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANÍA 1711587053			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad esta Institución aplique las sanciones de ley</p>			
		<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> 15 DIC 2014 Fdo Javier leal Registro de Sociedades </div>	
<p>Nota: el presente formulario no se aceptara con enmendaduras o tachones</p>			



Sra Adela Villacis V
CAU QUITO



CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

RUC: 1768152560001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL
Resolución No. 1398

CD008314

Autorització SRI N 1114355084 21/02/2014
V lida hasta 21/02/2015

DUPLOCADO DE ACTURA

NOMBRE LUZURIAGA ARIAS JOSE AUGUSTO			
RECCION			
DE LOS CIRUELOS OE4- 94.0 DE LOS TULIPANES Y DIEGO DE VAS			
BARRIO	CI DAD		
CARCELEN	0		
CANAL E PAG	BANCO	CUENT	TARJETA
VENTANILLA			

ERI DO ACTURADO
NOVIEMBRE 20
C JR
703 0271
TIPO DE SERVIC
TELEFONIA
CATEORIA
COMERCIAL
NUMERO
22484219
FECHA DE VENCIMIENTO
25 DICIEMBRE 2014

ACTURA No.
001-001-014615312
MESES IMPAGOS

HA EMI ION
24/11/2014
ALO RECLAMO
0
ALOR A PAGAR
\$ 49.43

CUPÓN NÚMERO 0

DETALLE DE RUBROS

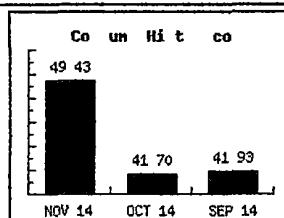
CONCEPTO	UNIDADES	VALOR
PENSION BASICA		12 00
LLAMADA NAC AUTOMATICA ONNET	17m2s	0.95
LLAMADA INTERNAC OPERADORA	0m10s	0.05
LLAMADA A MOVISTAR AUTO	22m1	3.19
LLAMADA A PORTA AUTO	155m22s	22.53
CONS LOCAL AUTOM.OTRAS REDES	15m51	0.44
LLAMADA NAC AUTOMATICA OFFNET	10m10s	1.14
CONSUMO LOCAL	159m32	3.83
 SUBTOTAL		44.13
 ICE E (15%)		0.00
 IMPUESTO VALOR AGREGADO (12%)		5.39
 DEVOLUCION ICE TERCERA EDAD		0.00
 DEVOLUCION IVA TERCERA EDAD		0.00
 TOTAL FACTURA		49.43
 INTERES POR MORA		0.00
 INTERES FINANCIAMIENTO		0.00
 TOTAL A PAGAR		49.43

CONCEPTO	UNIDADES	VALOR

COPIA EMISOR

INFORMACION IMPORTANTE | RUC 1703102713 se encuentra en situación social () 11 ñmero() teléfono() . Evite la corte de la rectificación de la cancelación del valor de esta factura hasta la fecha de vencimiento y posterior la suspensión total de los servicios los 61 días de emisión la primera factura impaga más del ejercicio de acuerdo coactivo contemplado en la Ley Orgánica de Empresas Públicas para la recuperación de los deudores CNT E.P.

En caso de existir algún alargo de pago este se marcará transferirá otro otros servicios que tengan su nombre



PARA ATENCIÓN DE RECLAMOS NO RESUELTOS POR LA OPERADORA LLAME GRATIS A LA SUPERTEL 1800-567-567